ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Contratación de Interés Público

Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres - Municipio de Santiago de Cali

Tabla de contenido

Tabla de contenido 1
1. Introducción 2
2. Definiciones 2
3. Aspectos generales de mercado 3
3.1 Aspectos económicos 3
3.2 Aspectos técnicos 8
3.3 Aspectos regulatorios 9
3.4 Otros aspectos generales del mercado 10
4. Análisis de la Demanda 14
4.1 Procesos de Contratación del Municipio de Santiago de Cali 15
4.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 17
Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 18
5. Análisis de la Oferta 19
5.1 Empresas que proveen 19
5.2 Decreto 092 de 2017 20
5.3 Cadena de suministro 24
5.4 Análisis de precios 24
5.5 Análisis financiero 25
6. CONCLUSIÓN 27

1. Introducción

La función de compras pública debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis del sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

2. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Certificado de Idoneidad y Experiencia	Es el documento expedido por el ordenador del gasto antes de celebrar el contrato de interés público o convenio de asociación en el Proceso Directo. En este documento el organismo debe evidenciar: (i) el cumplimiento de los Indicadores de Reconocida Idoneidad de la ESAL seleccionada para el desarrollo del contrato de interés público o convenio de asociación; (ii) la justificación de la procedencia del Proceso Directo y (iii) las razones que motivaron la escogencia de la propuesta de la ESAL a luz del programa del Plan de Desarrollo Municipal.
Criterios de Ponderación	Son los factores definidos por el organismo en los estudios previos para evaluar y comparar las ofertas presentadas en el Proceso Competitivo con el fin de seleccionar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del contrato de interés público o del convenio de asociación.
Documentos del Proceso	De acuerdo con la guía emitida por Colombia Compra Eficiente "son (a) los estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación; (b) los documentos en los cuales la Entidad Estatal establece los términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (c) la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo; (d) las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (e) los informes de evaluación de las ofertas cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (f) el contrato y sus modificaciones; (g) los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; (h) los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad del plan de desarrollo

Definiciones	
	por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro; e (i) cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
ESAL	Es la entidad privada, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
Indicadores de Reconocida Idoneidad	Son los requisitos definidos por el organismo en los estudios previos para participar en el Proceso de Contratación relativos a: (i) la correspondencia del objeto contractual; (ii) capacidad del personal; (iii) experiencia; (iv) estructura organizacional; (v) eficiencia de la organización y (vi) reputación, con el propósito de garantizar que la ESAL cuente con la idoneidad para cumplir el objeto del contrato de interés público o del convenio asociación.
Invitación	Es el documento mediante el cual el organismo invita a las ESAL a presentar oferta en el marco de un Proceso Competitivo.
Proceso Competitivo	Es un tipo de Proceso de Contratación mediante el cual el organismo invita a las ESAL a presentar oferta y selecciona la más favorable para desarrollar el objeto del contrato de interés público o del convenio de asociación, de acuerdo a los criterios de ponderación definidos por el organismo.
Proceso de Contratación	De acuerdo con la guía emitida por Colombia Compra Eficiente es el "conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo sin que el contrato sea conmutativo".
Proceso Directo	Es un tipo de Proceso de Contratación mediante el cual el organismo selecciona de manera directa a la ESAL que va a desarrollar el objeto del contrato de interés público o del convenio de asociación. El Proceso Directo solo aplica en los siguientes tres escenarios: (i) cuando exista una sola entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que pueda desarrollar el objeto de la contratación; (ii) cuando el objeto de la contratación corresponda a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos, o (iii) cuando el organismo determine, a través de su análisis de sector, que una sola entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad tiene la capacidad de aportar dinero en una suma igual o superior al 30% del valor total del convenio de asociación.
Resolución de Autorización	Es el acto administrativo por medio del cual el Alcalde autoriza la celebración de un contrato de interés público, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el artículo 1 del Decreto 4112.010.20.0422 del 22 de junio de 2017 o el que lo modifique o adicione.

3. Aspectos generales de mercado

3.1 Aspectos económicos

Las actividades económicas[1] en Colombia se clasifican en cuatro sectores también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que estos se transformen, dedicada solamente al

[1] Guía "Principales características sectores producción industrial" - EAE Institución Superior de Formación Universitaria.

desarrollo de los mismos, Incluye la Agricultura, la ganadería, la pesca, la minería etc.

Sector secundario o industria, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil etc. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, características por proporcionar la prestación de servicios, tales como comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

Sector cuaternario, incluye las actividades vinculadas al desarrollo y la investigación de nuevas tecnologías. Estas tecnologías de punta se aplican a todos los sectores de la economía y llevan la delantera en investigación científico-tecnológica.

Dicho lo anterior, el sector económico en el cual se ubica este proceso de contratación es el sector terciario o de servicios; los servicios de organismos de socorro de primera respuesta para la atención de Emergencias y Desastres originadas por fenómenos de Origen Natural y/o antrópico, son un pequeño subsector del sector terciario, conformado por empresas privadas dedicadas primordialmente a actividades tales como: atención pre-hospitalaria, primeros auxilios, búsqueda y rescate, ayuda humanitaria alimentaria, alojamientos temporales, entre otros, a través de funcionarios contratados como personal de Voluntariado.

PIB: Según el boletín técnico del DANE "En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017p. Las actividades que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2018pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción crece 4,2% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, crece 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.
- Construcción crece 0,9%"[2].

Tabla. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018[Pr] / 2017[P]	2018[Pr] - IV / 2017[P] - IV	2018[Pr] - IV / 2018[Pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	0,9	0,0
Explotación de minas y canteras	-0,8	-0,1	-2,0
Industrias manufactureras	2,0	2,5	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	2,6	0,5
Construcción	0,3	4,2	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	2,9	0,4
Información y comunicaciones	3,1	3,7	2,3
Actividades financieras y de seguros	3,1	2,7	1,8
Actividades inmobiliarias	2,0	1,8	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	5,0	3,3	-0,9
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,1	3,9	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	1,4	2,6	1,5
Valor agregado bruto	2,5	2,6	0,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	2,5	0,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**2,8**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[P]rpreliminar

2 Boletín técnico DANE cuarto trimestre 2018

[p]provisional
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tasa de desempleo laboral: "En febrero de 2019 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%, la tasa global de participación 65,8% y la tasa de ocupación 57,6%. Para el mismo mes de 2018 se ubicaron en 11,9%, 65,8% y 58,0%, respectivamente.

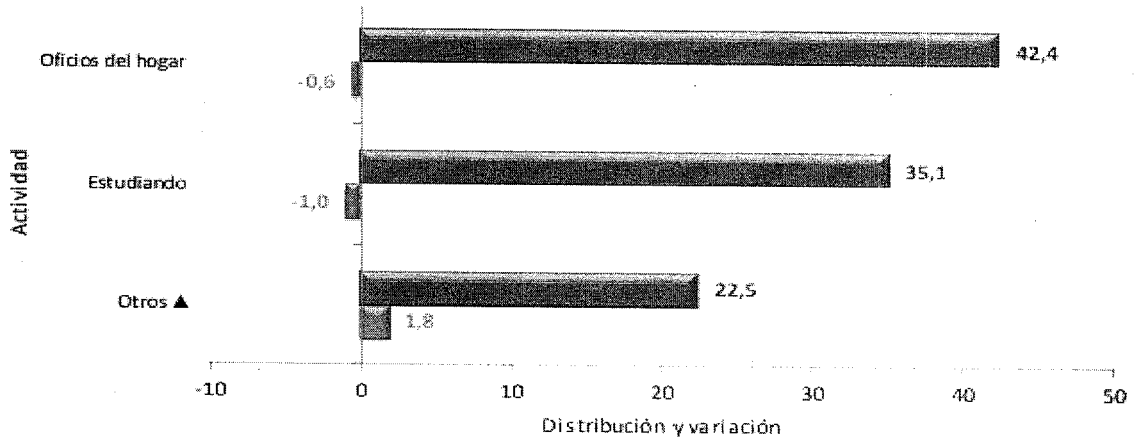
Para el mes de diciembre de 2018 la tasa de desempleo fue 9,7%, presentando un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2017 (8,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,1% y la tasa de ocupación en 58,7%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,7%, respectivamente.

Total Nacional: Para el mes de febrero de 2019 la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2018 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 56,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 63,3% y 56,5%, respectivamente.

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil diciembre 2018 - febrero 2019 fue 11,4%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2017 - febrero 2018 (10,4%). La tasa global de participación fue 64,1% y la tasa de ocupación 56,8%. En el trimestre móvil diciembre 2017 - febrero 2018 estas tasas fueron 63,6% y 57,0%, respectivamente

INACTIVOS TRIMESTRE MÓVIL DICIEMBRE 2018 - FEBRERO 2019: Total nacional: En el trimestre móvil diciembre 2018 - febrero 2019, la población inactiva en el total nacional se dedicó principalmente a realizar oficios del hogar (42,4%) y a estudiar (35,1%).

Gráfico. Distribución y variación de la población inactiva
Total nacional
Diciembre– febrero (2018/2019)



Fuente: DANE – GEIH"[3]

IPC: Según el boletín técnico del DANE "En el mes de febrero de 2019, el IPC registró una variación de (0,57%) en comparación con enero de 2019. Cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,57%): Educación (4,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,05%), Transporte (0,78%) y por último Restaurantes y hoteles (0,75%). Por debajo se ubicaron: Bienes Y Servicios Diversos (0,57%), Recreación Y Cultura (0,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,39%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (0,27%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,23%), Prendas De Vestir Y Calzado (0,08%), Salud (-0,02%) y por último, Información y Comunicación (-0,12%).

Cuadro. IPC Variación mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2018 - 2019

3 Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Febrero 2019.

Divisiones de gasto	Peso (%)	2018 Variación (%)	2018 Contribución Puntos Porcentuales	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41			4,48	0,20
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1,16	0,02	1,05	0,02
Transporte	12.93			0,78	0,10
Restaurantes Y Hoteles	9.43			0,75	0,07
TOTAL	100.00	0,71	0,71	0,57	0,57
Bienes Y Servicios Diversos	5.36			0,57	0,03
Recreación Y Cultura	3.79			0,53	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19			0,39	0,02
Alojamiento. Agua. Electricidad. Gas Y Otros Combustibles	33.12			0,27	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05			0,23	0,03
Prendas De Vestir Y Calzado	3.98			0,08	0,00
Salud	1.71			-0,02	0,00
Información Y Comunicación	4.33	0,23	0,01	-0,12	-0,01

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,57%), se ubicaron en las divisiones de: Educación; Transporte; Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles y Restaurantes Y Hoteles, las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total."[4]

3.2 Aspectos técnicos

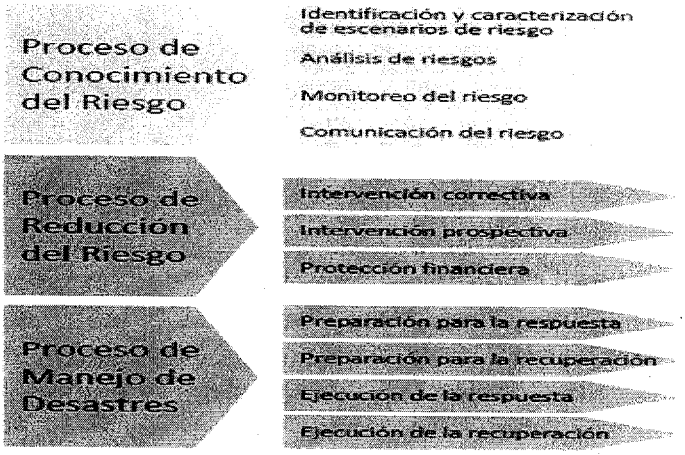
Mediante la Ley 1523 de 2012, se expidió la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde se hace referencia al cambio del paradigma en el tratamiento de las emergencias y desastres, pasando de un modelo enfocado a la ejecución de acciones de respuesta, al desarrollo de un sistema que propende por la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres, que según el Articulo No. 4 de la Ley 1523 de 2012, son los siguientes:

- Conocimiento del riesgo: "Proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastres".
- Reducción del riesgo: "Proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera".

[4] Boletín técnico DANE IPC Febrero 2019

- Manejo de desastres: "Proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación".

Proceso de Gestión del Riesgo



3.3 Aspectos regulatorios

Entre los Aspectos Regulatorios del Sector se encuentran los siguientes:

- Ley 1523 de 2012: Por lo cual se adopta la política nacional de gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Ley 720 de 2001: Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos.
- Programa Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano USAR: Proceso de acreditación nacional unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres.
- Sentencia T-235 de 2011, Sentencia T-719 de 2003, Sentencia T-974 de 2009 y Sentencia T-299 de 2008, como se expone en el numeral 5.2 de estos estudios.

Acuerdos comerciales: El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente cita en su guía D "¿Qué debe analizar la Entidad estatal en los Documentos del proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales? Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Se concluye que no es aplicable los acuerdos comerciales para este proceso, ya que el objeto del mismo no implica la adquisición de bienes, obras y servicios a favor del Municipio, sino que las actividades a realizar se encamina en beneficio directo de la comunidad bajo los parámetros establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 y no existe relación conmutativa.

3.4 Otros aspectos generales del mercado

Colombia es un país que ha sido afectado por desastres naturales ocasionados en gran parte por agentes antrópicas que en su accionar han causado la degradación del medio ambiente, originando deslizamientos, erosión, avalanchas e incendios forestales entre otras; de igual forma se ha presentado terremotos que al igual que los fenómenos antes mencionados, han causado pérdidas humanas y materiales.

El Municipio de Santiago de Cali no es la excepción a la ocurrencia de desastres naturales, pues en los años anteriores se han presentado varias emergencias ocasionadas en su mayoría por inundaciones e incendios, al igual que deslizamientos y vendavales en el comunas y corregimiento, razón por la cual es importante el funcionamiento de este organismo a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Por medio del Acuerdo 15, del 11 de agosto de 1988, se estableció la sectorización del municipio de Cali, organizándose el área urbana en 20 Comunas y el área rural en 15 Corregimientos. El Acuerdo 10 de agosto 10 de 1998 crea la Comuna 21. El Acuerdo 134 de agosto 10 de 2004 crea la Comuna 22, donde existen 335 barrios que en total ocupan un área de 11923,87 Hectáreas, siendo la comuna 22 la de mayor extensión con 1160,26 Hectáreas, a pesar de tener sólo 5 barrios, mientras la comuna 19 tiene el mayor número de barrios con 33 y ocupa una total de 1076,55 Hectáreas.

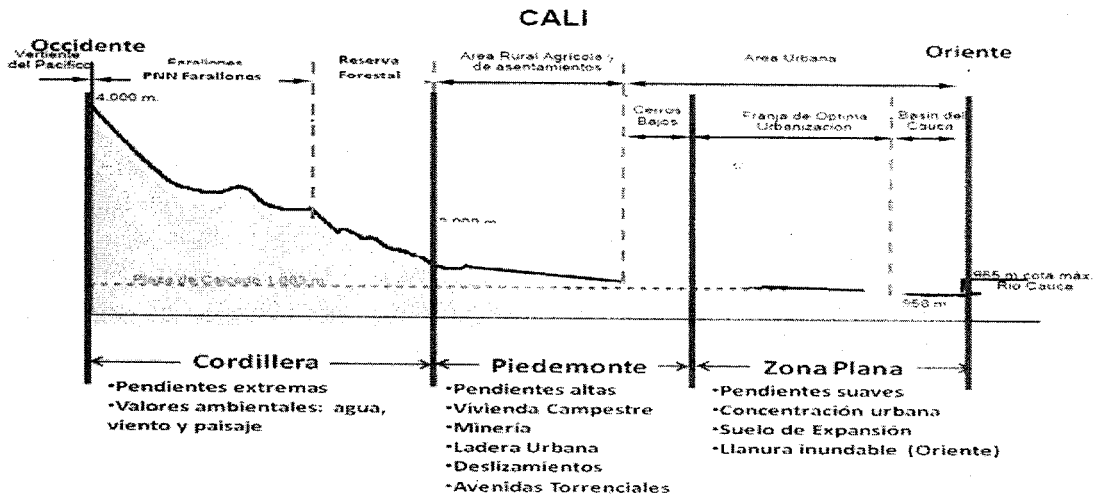
Escenarios de riesgo: Las características y condiciones geológicas y geomorfológicas de la región donde se ubica, determinan que las inundaciones, los sismos y los movimientos de masa sean los fenómenos naturales peligrosos de posible ocurrencia y con mayor potencial de impacto en Santiago de Cali.

Desde sus inicios, en la interacción entre sus pobladores, las instituciones y las dinámicas del medio ambiente, el Municipio ha enfrentado, además, amenazas y desastres como sequías, plagas (hormiga arriera), epidemias, incendios y vendavales.

A su vez, el incremento de la población ha traído consigo la progresiva ocupación espontánea e informal de terrenos con restricciones para la ocupación. La zona que ha albergado la mayor proporción de la migración y del crecimiento natural es la oriental, donde el Estado ha asumido costos muy altos de adecuación de las tierras y de dotación de servicios públicos básicos; el aumento de población en la zona de ladera al occidente de la ciudad, tanto por migraciones como por crecimiento natural, ha tenido una proporción menor que en el oriente, aunque es notorio un incremento en la presión de ocupación de estas tierras durante la última década"[5]

Grafico. Sección Transversal Generalizada del Municipio de Santiago de Cali

5 Soporte técnico POT



En el Municipio de Santiago de Cali tiene tres unidades distribuidas del occidente al oriente: la cordillera, el piedemonte y la zona plana, cada una con características particulares en los aspectos geológicos, geomorfológicos, climáticos y de recursos naturales, que se traducen en condiciones específicas de amenaza, y en lo referente a los usos del suelo y las dinámicas socio económicas, que definen escenarios diferenciados de riesgos.

La Zona de Cordillera está entre los 4200 msnm y los 2000 msnm, presenta un relieve abrupto de pendientes altas a extremas, dominado por un macizo de rocas volcánicas básicas (diabasas) de edad cretácica, sobre las cuales se han desarrollado saprofitos que exhiben sus máximos espesores en la franja intermedia, entre los 3000 msnm y los 2000 msnm. En esta unidad nacen los ríos Cali, sus afluentes el Aguacatal, el Pichindé y el Meléndez, que vierten sus aguas al río Cauca, y el Pance que desemboca al sur en el río Jamundí; estos cauces son de régimen torrencial y discurren por valles estrechos y profundos.

Las zonas de vida corresponden a Bosque Muy Húmedo Premontano, en la zona de los farallones ubicados en el extremo suroccidental del municipio, donde la precipitación media anual alcanza los 1800 mm, y Bosque Húmedo Premontano en el resto de la unidad, con una precipitación media que oscila alrededor de los 1200 mm/año. Las porciones centro occidente y sur de la unidad corresponden al Parque Nacional Natural Farallones de Cali, y las porciones norte y centro oriente a la Reserva Forestal, clasificaciones que, por las fuertes restricciones que imponen a la ocupación, han permitido en apreciable medida la protección de los recursos naturales existentes y se han traducido en una baja ocurrencia de movimientos en masa, fenómeno que muestra en toda la zona una significativa susceptibilidad, que sólo se ha materializado como eventos en algunos puntos de las vías y de las cabeceras de los corregimientos.

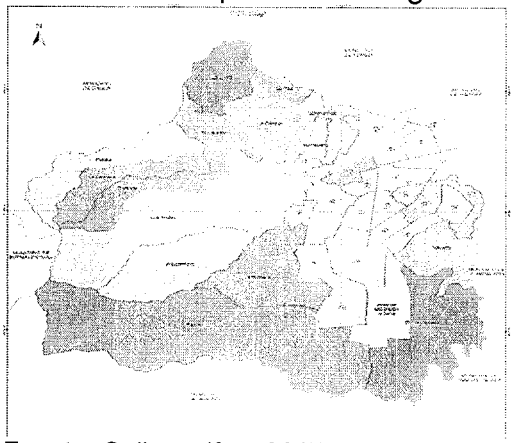
La Zona de Piedemonte es una franja norte – sur de relieve inclinado con pendientes de moderadas a altas, comprendida entre los 2000 msnm y 1100 msnm. Aquí están

las cuencas medias de los ríos que nacen en la Cordillera, conformadas por cauces de régimen torrencial con valles de amplitud y profundidad moderadas.

Cali es expresión de poder político, epicentro cultural y cuna de una amplia gama pluriétnica y multicultural, y se ha venido erigiendo como ciudad región del suroccidente. Sin embargo, las ventajas que comporta su dinámica economía, política y social; también trae aparejadas consecuencias humanitarias debido a diversos conflictos políticos y sociales presentes en la ciudad, por lo que hay una fuerte presión de ocupación informal: la cabecera de Montebello, al norte, y la cabecera de La Buitrera, al sur; en el límite oriental están los cerros tutelares de la ciudad (Tres Cruces, Cristo Rey y La Bandera) y algunos cerros bajos incluidos en el suelo urbano donde se presentan asentamientos provenientes de la continua expansión informal de la ciudad y que a la fecha superan el perímetro urbano.

De acuerdo al Informe de Gestión de la Subsecretaría de atención integral a víctimas, se han conformado en lugares específicos de la ciudad como el Oriente (Comunas 13,14,15,16 y 21); Nororiente (Comunas 6 y 7); Ladera (Comunas 1,18 y 20).

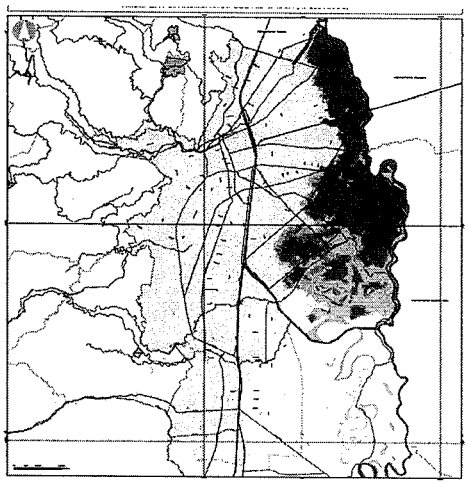
Grafico. Municipio de Santiago de Cali y sus comunas



Fuente: Cali en cifras 2017

Las características físicas y naturales de la zona unidas a la fuerte intervención humana de que ha sido objeto, devienen en una alta susceptibilidad a los movimientos en masa, que se materializa recurrentemente sobre todo en la ladera urbana, y a las avenidas torrenciales, como la sucedida el 8 de mayo de 2011 en el río Aguacatal que afectó parte de los barrios de la Comuna 1 ubicados en su margen derecha (sur)".

Grafico. Amenaza por inundación del río cauca (tr 500 años)



Fuente: Cali en cifras 2017

Para las inundaciones, se contemplan escenarios por desbordamiento de los ríos tutelares, por incapacidad del alcantarillado de evacuar las aguas lluvias y el de mayor escala, el escenario por rompimiento del Jarillón del rio Cauca que afectaría la infraestructura de servicios públicos más importantes del municipio.

Hay 7 ríos que recorren la ciudad de occidente a oriente y de sura norte:

Río Cali: Nace en la cordillera occidental en la zona noroeste de la ciudad se une con el rio aguacatal desembocando en el rio cauca.

Rio Cañaveral: Nace en la cordillera occidental recorriendo la ciudad de occidente a oriente desembocando en el rio cauca.

Rio Meléndez: Nace en la cordillera occidental recorriendo la ciudad y desembocando en el rio cauca.

Rio Lili: Nace en la cordillera occidental recorre la ciudad y desembocando en el rio cauca.

Rio Pance: Nace en la cordillera occidental recorre la ciudad en la zona de recreación y desembocando en el rio cauca.

Rio Cauca: Nace en el macizo colombiano recorriendo los departamentos del cauca llega al valle del cauca es un rio de gran caudal que recoge las aguas seis (6) ríos que nacen en la cordillera occidental los cuales por su grado de inclinación generan en época invernal crecientes súbitas que causan inundaciones ocasionales en la ciudad, por el contrario el rio cauca que recorre la totalidad de la extensión de la ciudad es el principal causante de inundaciones graduales de gran magnitud en las comunas ubicadas en la margen izquierda de este.[6]

[6] Plan de Contingencia de Cali ante el fenómeno del niño 2019 – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Según reporte presentado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali- BCBV se han presentado varios tipos de incidentes en el Municipio de Santiago de Cali en el año 2018, a continuación, se relaciona el total de incidentes atendidos y el acumulado desde el año 2016 hasta el año 2018:

INCIDENTES ATENDIDOS AÑOS 2016 – 2018

No.	Incidente	Año 2016	Año 2017	Año 2018
1	Auxilio a enfermo	482	1.386	2.905
2	Rescates de emergencia	1.259	2.627	2.754
3	Control de abejas	2.668	1.863	1.698
4	Rescate por accidente de tránsito	607	855	665
5	Rescate de animal	531	547	634
6	Incendio estructural	520	567	563
7	Incendio forestal urbano	447	301	459
8	Falsas alarmas por diversos casos	351	339	383
9	Fuga de gas GNC	273	282	358
10	Caídas de árboles, postes de energía y otros	268	296	312
11	Incendio de basuras y otros en vía pública	306	267	311
12	Incendio vehicular	188	221	205
13	Incendio eléctrico en vía pública	121	116	196
14	Incendio forestal rural	107	118	123
15	Otros casos no clasificados	116	109	116
16	Colapsos en estructura	47	71	54
17	Inundaciones	24	64	48
18	Derrumbes y deslizamientos	38	157	38
19	Fuga de gas GLP	23	31	33
20	Incidentes con materiales peligrosos HAZMAT	19	18	25
21	Rescate a personas por intento de suicidio	16	11	19
22	Derrames de líquidos Inflamables y combustibles en vía públ	6	14	19
23	Incendio de materiales inflamables, combustible o Hazmat	1	3	0
	Acumulado de Incidentes	**8.418**	**10.263**	**11.918**

Fuente: BCBVC

Sumando lo anterior todo lo que hace parte de la cotidianidad en la ciudad como los eventos culturales (El Festival Petronio Álvarez, La Feria de Cali, Teatro, Conciertos) Deportivos, Marchas, Protestas, entre otros, obliga a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en el marco de prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos precisa realizar un proceso de contratación pública, para la intervención inmediata en situaciones de emergencias y/o desastres del Municipio de Santiago de Cali.

4. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información recopilada conforme la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodología

de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

4.1 Procesos de Contratación del Municipio de Santiago de Cali

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
4163,001,26,1, CIP-001-2017	Apoyar a la Cruz Roja colombiana seccional valle del cauca en sus actividades propias como son: la educación a la comunidad vulnerable con el tema de prevención, así como la educación comunitaria para la reducción y respuesta del emergencias o desastres, apoyando el diseño de planes comunitarios de emergencia, contribuyendo así al desarrollo sostenible y humano de las comunidades acorde al plan de desarrollo y el proyecto denominado: "asistencia a los organismos coordinados con la administración municipal para la atención de emergencias y desastres Cali, valle del cauca, occidente, según ficha EBI 23-046409"	$273,000,000	Régimen especial (Decreto 777 de 1992)	Cruz Roja Colombiana Seccional Valle Del Cauca	31-12-2017
4163,001,26,1,, CIP-003,2017	Apoyar a la fundación scout de emergencias en sus actividades propias, con los recursos necesarios, que permita fortalecer el conocimiento del riesgo , la reducción del riesgo y el manejo de desastres en beneficio de los habitantes del municipio de Santiago de Cali acorde al plan de desarrollo y el proyecto denominado: "asistencia a los organismos coordinados con la administración municipal para la atención de emergencias y desastres Cali, Valle del cauca, OCCIDENTE" SEGÚN FICHA EBI N° 23-046409	$273,000,000	Régimen especial (Decreto 777 de 1992)	Fundación Equipo Scout De Emergencias	31–12-2017
4163,001,26,1, CIP-002-2017	Apoyar a la junta de defensa civil el trocal en sus actividades propias, con los recursos necesarios, que permita cumplir con la atención, el conocimiento, la reducción y el manejo de desastres que se presenten en el municipio de Santiago de Cali; igualmente la educación a la comunidad vulnerable en el tema de la gestión del riesgo acorde al plan de desarrollo y el proyecto denominado: "asistencia los organismos	$273,000,000	Régimen especial (Decreto 777 de 1992)	Junta Defensa Civil El Troncal	31-12-2017

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	coordinados con la administración municipal para la atención de emergencias y desastres Cali, valle del cauca, occidente" según ficha EBI n° 23-046409				
4163.001.32.1.019	Apoyar económicamente a los organismos de socorro en las actividades propias de su desempeño, para Garantizar la atención oportuna de los organismos de socorro en los procesos de gestión del Riesgo (Conocimiento y Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres), acorde al Plan de Desarrollo" en desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento a organismos de socorro para el manejo de emergencias y desastres ocurridos en el Municipio de Santiago de Cali" según ficha EBI No BP-26000152	$286.650.000	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	31-12-2018
4163.001.32.1.028	"Apoyar económicamente a los organismos de socorro, en las actividades propias de su desempeño, para fortalecer la capacidad técnica y operativa en los componentes relacionados con los procesos de gestión del riesgo (Conocimiento, reducción y manejo)" en desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento a organismos de socorro para el manejo de emergencias y desastres ocurridos en el Municipio de Santiago de Cali" según ficha EBI No BP-26000152.	$286.650.000	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	JUNTA DE DEFENSA CIVIL EL TRONCAL	31-12-2018
4163.001.32.1.035	Brindar apoyo a la entidad sin ánimo de lucro en sus actividades propias de desempeño relacionadas con atención y prevención de emergencias y desastres en desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento a organismos de socorro para el manejo de emergencias y desastres ocurridos en el Municipio de Santiago de Cali" según ficha EBI No BP-26000152	$286.650.00	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	Fundación Equipo Scout de Emergencia	31-12-2018

Fuente: SECOP I y SECOP II

4.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
0009012459. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Servicios de organismos de socorro por horas para las actividades programadas por la secretaría de Cultura	$299,994,767	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	Corporación Socorristas Grupo De Apoyo	Noviembre de 2018
0009012417	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Proveer servicios de organismos de socorro por horas para las actividades programadas por la secretaría de Cultura.	$69,951,202	Mínima Cuantía	Corporación Socorristas Grupo De Apoyo	Noviembre de 2018
0009013164	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Proveer servicios de organismos de socorro por horas para las actividades programadas por la secretaría de Cultura.	$75.000.024	Mínima Cuantía	Corporación Socorristas Grupo De Apoyo	3 meses
CONVOCATORIA ESAL 003 DE 2017	ALCALDIA DE DIBULLA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO A TRAVES DE LA DOTACION Y ADECUACION PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA	$20.000.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA	15 días

Fuente: SECOP II

4.3. Análisis de los Proceso de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

Según la información reportada en los procesos de contratación por otras entidades estatales, estos procesos son realizados bajo la modalidad de prestación de servicio y uno es bajo la modalidad de régimen especial con ofertas.

b) Plazo del contrato

Según la información reportada en los procesos de contratación del Municipio de Santiago de Cali y por otras entidades estatales, se observó que el plazo de ejecución es de acuerdo con el objeto a desarrollar.

c) Garantías exigidas

Según la información reportada en los procesos de contratación, las entidades estatales han exigido las siguientes garantías:

- Garantía de cumplimiento, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- Calidad del servicio, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más.
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al 100% del valor recibido como anticipo y su término será equivalente a la ejecución del contrato y cuatro 4 meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al 5% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y tres 3 años más.

d) Forma de pago

Como se pudo observar en los procesos de contratación de otras entidades estatales, se realiza dos pagos 50% cada uno.

e) Aspectos técnicos

De acuerdo con los dos procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, se evidencia que las actividades a realizar son las siguientes:

- Actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas.
- Transporte Asistencia Básico (TAB)
- Transporte Asistencia Medicalizada (TAM)
- Equipo de Avanzada: Equipo de personas entrenadas y capacitadas de apoyo para llegar a los lugares donde se requiera la asistencia primaria en salud.
- Equipo de radiocomunicación

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres requiere que la ESAL realice las actividades mencionadas en el numeral 5.4 de estos estudios del sector.

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Productos
[E] Productos de uso final	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[22] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	[17] Equipo fijo de red y componentes	[21] Equipo de comunicación de información de radio frecuencia
[F] Servicios	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[14] Tecnología de fabricación	[16] Manejo de cadena de suministro	[01] Logística
[F] Servicios	[93] Servicios políticos y de asunto cívico	[13] Ayuda y asistencia humanitaria	[18]Preparación y alivio de desastres	[02] Servicios de prevención de desastres
[F] Servicios	[80] Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[10] Servicios de asesoría de gestión	[15] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	[10] Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Productos
[F] Servicios	[93] Servicios políticos y de asunto cívico	[13] Ayuda y asistencia humanitaria	[18] Preparación y alivio de desastres	[01] Servicios de prevención de desastres
[F] Servicios	[93] Servicios políticos y de asunto cívico	[14] Servicios comunitarios y sociales	[15] Desarrollo y servicios sociales	[08] Gestión de servicios de voluntariado
[F] Servicios	[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden público, Seguridad y Vigilancia	[10] Orden público y seguridad	[19] Servicios de rescate	[01] Equipos de búsqueda y salvamiento
[F] Servicios	[77] Servicios medioambientales	[10] Gestión medioambiental	[15] Evaluación de impacto ambiental	[01] Evaluación riesgos o peligros
[F] Servicios	[77] Servicios medioambientales	[11] Protección medioambiental	[15] Servicios de seguridad ambiental	[08] Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales

5. Análisis de la Oferta

5.1 Empresas que proveen

A continuación, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres presenta la información proveniente de la oferta del mercado del Servicio de Organismo de Socorro para la respuesta a Emergencias y Desastres de Origen Natural y/o Antrópico, ocurridos en el Municipio de Santiago de Cali, anotando que dicha oferta está ubicada con sede en el Municipio de Santiago de Cali, dado que el Servicio debe ser prestado de forma inmediata, con reconocimiento de las necesidades del territorio en cuanto a riesgos de origen natural y/o antrópico, que permita la correcta coordinación de las emergencias.

En el Municipio de Cali:
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali.
Cruz Roja Colombia Seccional Valle del Cauca.
Asociación Scout de Colombia.
Equipo Scout de Emergencia
Junta de Defensa Civil (Total = 15 juntas, 10 activas).
Fundación Especialistas en rescate y urgencias médicas ERUM – Sede Cali.

Otras Entidades Identificadas por fuera del Municipio de Cali.
Fundación Emergencias Valle – Sede Tuluá
CINAT Círculo Nacional de Auxiliadores Técnicos – Sede Bogotá.
Corporación Socorristas Grupo de Apoyo – Antioquia.
Corporación Rescate – Antioquia.
Corporación Grupo Vigías – Antioquia.
Cruz Roja – otras seccionales
Defensa Civil – Otras seccionales y sus diferentes juntas.
Cuerpo de Bomberos – Otras seccionales

emergencias & Rescate Colombia – Sede Pereira
Fundación para la Gestión del Riesgo (FGR) – Sede Bogotá
Fundación de Búsqueda Atención Pre hospitalaria y Rescate B.Y.R – Manizales
Fundación de Búsqueda y Rescate FUNSAR – Bogotá

5.2 Decreto 092 de 2017

De acuerdo con el numera 5.1. se observó que la oferta se concentra en las ESAL, por lo que se consideró el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".

El Decreto 092 entró en vigencia el 01 de junio de 2017, el cual busca frenar los abusos en materia de contratación directa con las entidades sin ánimo de lucro.

La constitución política en el artículo 355, inciso segundo faculta al gobierno en los niveles nacionales, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los Planes Nacionales y los Planes seccionales de Desarrollo del respectivo gobierno. El Decreto 092 de 2017 establece los requisitos y el proceso que deben cumplir para que las entidades estatales puedan contratar con entidades sin ánimo de lucro consideradas como reconocida idoneidad, de acuerdo con las pautas y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.

"El origen de esta contratación está en la reflexión del Contribuyente de 1991 sobre las necesidades de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto"[7].

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017, referente a la "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" establece que: Las Entidades Estatales del gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones, que igualmente serán justificadas:

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

En ese orden de ideas, la Sentencia T-235 de 2011 referente a la atención de desastres establece que:

7 Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

"De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, las acciones populares tienen como objetivos "evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible", y su procedencia está sujeta a que se presente: "a) una acción u omisión de la parte demandada, b) un daño contingente, peligro, amenaza, vulneración o agravio de derechos o intereses colectivos, peligro o amenaza que no es en modo alguno el que proviene de todo riesgo normal de la actividad humana y, c) la relación de causalidad entre la acción u omisión y la señalada afectación de tales derechos e intereses". A su turno, la procedencia de la acción de tutela para la protección de intereses y derechos colectivos es excepcional, pues dada la existencia de procedimientos legales idóneos para su defensa, en los cuales se puede llevar a cabo un amplio debate probatorio y buscar las medidas para una adecuada protección a derechos que se caracterizan por su naturaleza difusa (titularidad individual y colectiva), la obligatoriedad de su defensa por parte de todos los niveles de la comunidad (particulares, empresas, autoridades públicas y comunidad internacional), y la necesidad de adoptar un enfoque de prevención, hace que la participación del juez de tutela se encuentre plenamente limitada a perseguir la protección de posiciones subjetivas de derechos fundamentales que se encuentren amenazadas"[8].

Así mismo, expresa ""Ahora bien, las amenazas a la vida y a la integridad personal han sido caracterizadas por la jurisprudencia reciente de esta Corporación como una vulneración del derecho fundamental a la seguridad personal, a partir de la sentencia T-719 de 2003, derecho fundamental identificado por la jurisprudencia constitucional a partir del bloque de constitucionalidad, de distintos mandatos constitucionales y de la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional. Este derecho tiene una faceta colectiva (Sentencia 719 de 2003) pero también una individual, desde esta última perspectiva "es aquel que faculta a las personas para recibir protección adecuada por parte de las autoridades, cuando quiera que estén expuestas a riesgos excepcionales que no tienen el deber jurídico de tolerar, por rebasar éstos los niveles soportables de peligro implícitos en la vida en sociedad; en esa medida, el derecho a la seguridad constituye una manifestación del principio de igualdad ante las cargas públicas, materializa las finalidades más básicas asignadas a las autoridades por el Constituyente, garantiza la protección de los derechos fundamentales de los más vulnerables, discriminados y perseguidos, y manifiesta la primacía del principio de equidad".

De igual manera, manifiesta la sala que: "21. En relación con el carácter técnicamente previsible de los desastres, estima la Sala que, desde la óptica constitucional, en donde antes que la definición de responsabilidad y el resarcimiento de perjuicios se busca la adopción de medidas adecuadas e integrales para la protección de los derechos fundamentales, esa exigencia debe armonizarse con el principio de precaución que opera en materia ambiental y posee raigambre constitucional, de acuerdo con la amplia exposición realizada en sentencia T-299 de 2008" ("Si bien existen diversas formulaciones del principio de precaución, algunas que abarcarían un mayor grado de intervención, o un mayor alcance del concepto, todas las formulaciones comparten algunos elementos básicos: (i) ante la amenaza de un peligro grave al medio ambiente o la salud, del cual (ii) no existe certeza científica, pero (iii) sí existe algún principio de certeza, (iv) las autoridades deben adoptar medidas de protección, o no pueden diferir las mismas hasta que se acredita una prueba absoluta". (T-299 de 2008)).

"22. Ahora bien, como lo expuso la Corporación en sentencia T-974 de 2009, el manejo de situaciones de riesgo (de origen natural o antrópico) puede requerir, en ocasiones, de la destinación de recursos económicos y administrativos significativos, decisiones que, en principio, corresponde adoptar a los órganos de decisión política".

8 http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-235-11.htm

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mencionado anteriormente, este contrato de interés público competitivo corresponde directamente a programa de actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con el cual busca exclusivamente promover con la asistencia de Organismos de Socorro y su fortalecimiento para beneficio de la comunidad ante hechos naturales o antrópicos entre otros, promoviendo los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión.

Dichas actividades se encuentran enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal de Santiago de Cali 2016-2019 "Cali progresa contigo" en el Eje 2 Cali amable sostenible.

COMPONENTE: 2.5 Gestión integral del Riesgo de Desastres.

PROGRAMA: 2.5.3 Manejo de desastres: Aumentar la preparación institucional y comunitaria para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz en los ámbitos de la atención, la rehabilitación y la reconstrucción, es el propósito de este programa.

ÁREA FUNCIONAL: 42050030002 Organismos de socorro coordinados con la Administración Municipal.

Area Funcional	Indicador de Producto	Unidad de medida	Linea Base 2015	Meta 2016/2019	Responsable	Articulación de Indicadores
42050030001	Plan municipal de repuesta a emergencias formulado e implementado	Porcentaje	0	60	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	
42050030002	Organismos de socorro coordinados con la Administración Municipal	Numero	4	4	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres Secretaría de Salud Pública	
42050030003	Plan de contingencia para el manejo de residuos sólidos en situación de desastre, formulado	Numero	0	1	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	
42050030004	Planes escolares de emergencia en sedes educativas oficiales, implementados	Porcentaje	0	100	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres Secretaría de Educación	

Fuente: Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Cali progresa contigo".

NOMBRE DEL PROYECTO: Asistencia al Sistema Nacional de gestión del riesgo de Desastres del Municipio de Santiago de Cali.

Objetivo general: COORDINAR EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer la atención de emergencias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Santiago de Cali.
2. Estructurar a nivel ínter institucional los actores que intervienen en la implementación de la política de gestión del riesgo en el Municipio.
3. Asistir la capacidad operativa para la actuación inmediata en situaciones de emergencia.

El contrato a realizarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Santiago de Cali, ni instrucciones precisas dadas por la entidad al contratista para cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con los siguientes argumentos:

La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, ha constatado que el presente proceso no implica la adquisición de bienes, obras o servicios a favor del Municipio, sino que las actividades a realizar son en beneficio directo de la comunidad. Por lo tanto, es viable realizar el proceso bajo el Decreto 092 de 2017, debido a que está dirigido directamente a la población, pues se trata de impulsar programas y actividades de interés público, con sujeción al Plan de Desarrollo 2016-2019, en caminado directamente a la comunidad.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se realizó el estudio de la oferta, no lográndose identificar entidades con ánimo de lucro que lograsen abastecer el servicio que se requiere de forma integral y con experiencia previa en ejecución de trabajos similares en el Municipio en la atención de emergencias y desastres con equipo técnico especializado y de asistencia humanitaria, dicho esto el análisis por otra parte identificó más de una entidad sin ánimo de lucro en el Municipio para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el Municipio de Santiago de Cali requiere apoyar a los organismos de socorro en las actividades propias de su desempeño en beneficio de la comunidad frente a eventos naturales o antrópicos en la atención y

prevención de desastres, se surtirá un proceso competitivo para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle las actividades previamente definida por la entidad.

De igual modo, se señala que las entidades privadas sin ánimo de lucro representan una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo dado que la finalidad última de este contrato es atender a la comunidad del Municipio de Santiago de Cali con un servicio óptimo de organismo de socorro de primera respuesta que por encima del lucro generado de su actividad económica, apoya de forma humanitaria y con acciones de voluntariado a la comunidad del municipio de Santiago de Cali en favor de los más desfavorecidos y afectados por situaciones de emergencias y/o desastres.

5.3 Cadena de suministro

A continuación, se describe brevemente la estructura de suministros del Servicio de Organismo de socorro de Primera respuesta.



Fuente: Elaboración propia.

5.4 Análisis de precios

Con el fin de conocer la oferta se realizó la solicitud de información a proveedores (cotizaciones) con número de proceso No. SIP 4163.028, donde se evidenció 434 entidades registradas en la plataforma SECOP II con los clasificadores de bienes y servicios antes mencionados, tres (03) interesados, de los cuales solo dos (02) entidades cotizaron.

Las cotizaciones antes mencionadas no aportaron información valiosa para el análisis de precios, por lo que el presupuesto de este año se estimó con el incremento del 3.18% del presupuesto con respecto al año anterior, teniendo en cuenta la inflación del 2018. Se pasó de un presupuesto de $ 286.650.000 en el 2018 a un presupuesto de $ 295.249.499 en el 2019.

Con el presupuesto para esta vigencia 2019 se pretende realizar las siguientes actividades según Ficha BP-26000683:

ITEM	ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD
2.1.1	Estructurar sistemas de comunicación, entre los diferentes organismos de socorro, seguridad y la comunidad.	Apoyar el desarrollo de un sistema de comunicación con repetidoras que brinden cobertura al municipio de Santiago de Cali como enlace con la secretaría de gestión del riesgo y los demas organismos de Socorro y de Seguridad que permitan la articulacion institucional de acuerdo a la estrategia de respuesta.
		Apoyo logistico en la articulación de la comunidad con los organismos de socorro, (material de apoyo, cadena de llamados), en la atencion de Emergencias y Desastres en el Municipio de Santiago de Cali
		Preparar la comunidad vulnerable para afrontar situaciones de desastre que garantice la gobernanza en el municipio de Santiago de Cali, con comunidades mas resilientes (Talleres técnicos)

Presupuesto oficial de actividad No. 2.1.1. = $43.128.005

ITEM	ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD
2.1.2	Apoyar equipo de socorristas voluntarios	Apoyar la atención de emergencias y/o desastres generadas por fenomenos de origen natural y/o antropico, en beneficio de los habitantes del municipio de Santiago de Cali con acciones voluntarias en primera respuesta
		Apoyar la instalación de equipo logistico en caso emergencias y desastres (Baños moviles, carpas, entre otros, ambulancia)
		Apoyar con personal humano y logistico competente, a eventos de aglomeraciones de publico complejas y no complejas requeridos por la secretaría de gestion del riesgo de emergencias y desastres. (Semana Santa, Petronio, Elecciones, Avanzada Presidencial, Feria de Cali, Simulacros organizados por la Secretaria de Gestión del Riesgo y otras)

Presupuesto oficial de actividad No. 2.1.2. = $180.707.835

ITEM	ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD
2.1.3	Realizar la elaboración de Planes, estrategias y preparación comunitaria en la ateción de emergencias y desastres ocurridos.	Realizar la formulacion de los "Planes de accion especifico para la recuperacion" ante una situacion de emergencias y desastres, debidamente articulado y socializado con los integrantes del consejo municipal de gestión del Riesgo.
		Realizar el nventario de capacidad humana y logistica para tender la estrategia de respuesta en la zona de impacto
		Apoyar en la elaboracion de estrategias y planes de gestion dirigidos a garantizar la gobernanza, la educacion y la comunicación en la gestión del riesgo del municipio

Presupuesto oficial de actividad No. 2.1.3. = $37.079.536

ITEM	ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD
2.1.4	Acompañar la preparación de la respuesta en la atención de emergencias y desastres	Apoyar el fortalecimiento operativo de insumos para la atencion de emergencias y/o desastres, atendiendo la necesidad inmediata y preventiva. (cascos, guantes, botas, trajes, equipos de rescate y busqueda, Papeleria, entre otros)

Presupuesto oficial de actividad No. 2.1.4. = $34.334.123

5.5 Análisis financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de las entidades sin ánimo de lucro a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, etc.

Estas condiciones muestran la aptitud de las entidades sin ánimo de lucro para cumplir oportunamente y cabalmente con el objeto contratado. La capacidad financiera requerida para el cumplimiento del Convenio debe ser adecuada y

proporcional a la naturaleza y al valor del mismo. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores financieros en adelante exigidos son adecuados y permiten escoger a un operador que cuente con la capacidad financiera suficiente que le permita desarrollar el programa sin contratiempos de tipo financiero, el índice de liquidez de la entidad sin ánimo de lucro, debe garantizar que la entidad contará con los recursos propios para la inversión en el plan de alistamiento y ejecución del programa.

Para realizar la evaluación financiera de la entidad sin ánimo de lucro se tendrá en cuenta los siguientes documentos que deben ser aportados por el oferente:

a) El Estado de Situación Financiera (Balance General 2018)
b) Estado de Resultados 2018
c) Notas a los Estados Financieros 2018

Para determinar los indicadores se tuvieron en cuenta los datos de 20 entidades similares, que realizan actividades de atención de emergencias, inscritas en el SECOP II, que desarrollan actividades antes descritas según calificador de bienes y servicios, entre las que podemos citar:

Cruz Roja Seccional Antioquia, Cruz Roja Seccional Valle, Defensa Civil Colombiana, Cruz roja Seccional Atlántico, Cruz Roja Seccional Huila, Cruz Roja Seccional Meta, Cruz Roja Seccional Bolívar, Cruz Roja Seccional Cundinamarca, Sociedad Nacional de la Cruz Roja, Junta Defensa Civil el Troncal, Cruz Roja Duitama, Cruz Roja la Risaralda, Cruz Roja La Dorada, entre otras.

	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**
Tamaño de la muestra	19,00	20,00
Mínimo	0,79	0,04
Máximo	4,34	0,42
Mediana	2,18	0,19
Promedio	2,26	0,21
Desviación estándar	1,14	0,12
Nivel de confianza	0,95	0,95
Valor t	2,09	2,09
límite inferior	1,71	0,15
límite superior	2,80	0,30

Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente). Este indicador determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La entidad sin ánimo de lucro proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual (1,71).

Nivel de endeudamiento: (Pasivo total/Activo total). Indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio). A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones financieras.

La entidad sin ánimo de lucro proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual al 30%.

Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,71
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 30%

6. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis de sector realizado, se observó que es necesario contratar una ESAL, idónea, con experiencia en el manejo de situaciones de riesgo de tal forma que le permita a la población beneficiada reducir los riesgos a que se ven enfrentados por cualquier circunstancia, sea a causa de desastres naturales y/o antrópicas.

Asimismo, se requiere que la entidad tenga experiencia en acciones de asistencia a favor de personas y/o poblaciones vulnerables, en riesgo o afectadas por los eventos antes mencionados, asistencia humanitaria de emergencia, remisiones a instituciones o entidades responsables de brindar la respuesta, entre otras; buscando en todo momento proteger la vida y la salud de las personas y su dignidad como seres humanos.

En constancia se firma a los veintiseis (26) días del mes de junio del año 2019.

Rovinson Muñoz Talaga
Rol Jurídico

Andrés Felipe Guzmán Ortiz
Rol Técnico

Adriana Díaz Vergara
Rol Financiero